



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Lunes, 2 de Febrero de 2004 - Extraordinario Número 5

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

7.- Decreto n.º 127 de fecha 29 de enero de 2004 relativo aprobación definitiva de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

7.- Visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, indicando que la aprobación inicial de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, acordada por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada con fecha 13/11/03, ha pasado a ser definitiva ante la falta de alegaciones y/o sugerencias en el plazo de información pública, por aplicación directa de lo establecido en el artículo 71.c) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en los citados artículos, la PROMULGACIÓN de la Ordenanza citada y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 23 de enero de 2004.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.